



INFORMACION DE LA S.I.P. N° 850/1981

APRUEBASE UN CONTRATO DE PRESTAMO DESTINADO  
A FINANCIAR OAS DE LAS AUTOPISTAS URBANAS

Por el Decreto N° 1.829, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó en todas sus partes el contrato de préstamo a suscribirse entre Autopistas Urbanas S.A. que actúa en calidad de prestataria, el Estado Nacional, que actúa en calidad de garante, un Consorcio de Instituciones Financieras del Exterior, que actúa como prestamista y The Long-Term Credit Bank Of Japan Limited, que actúa como agente del mismo por la otra parte, por un capital de US\$ 150.000.000.

Señalase en los considerandos de la medida que el presente contrato de préstamo tiene por finalidad el permitir el financiamiento de las obras de las Autopistas AU 1 y AU 6 de la Red de Autopistas Urbanas de la Ciudad de Buenos Aires, declaradas de Interés Nacional en virtud del Decreto N° 1668/78.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1981.

EMILIO A. BARRA  
DIRECTOR GENERAL DE PLENIA DE  
LA PRESIDENCIA DE LA NACION